

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 6 2
1 0 DIC 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PAGO A INSTITUCION QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga merito Ejecutivo a Copia de la Factura", Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resol. N° 015/0107 del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, se ha recibido de Notario Humberto Santelices Narducci "XXII Notaria de Santiago, Chile" documento en el cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código de Comercio y artículo 1902 y siguiente del Código Civil y 7° de la Ley 19.983, que "Comercializadora Notebookcenter Ltda.", RUT 76.525.840-5, ha cedido a "Penta Financiero S.A." Rut 99.501.480-7, los créditos emanados de la factura N°89470.

2.-Que la factura N°89470 de fecha 17 de Noviembre de 2014, corresponde al pago de la adquisición de 01 Patch panel, 01 Gabinete, 01 enchufe, según orden de compra 1572-576-CM14, Programa 1.

3.-Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común"



RESUELVO

1.-Páguese a "Penta Financiero S.A." Rut 99.501.480-7, la suma de \$645.346.- (Seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura N° 89470, de fecha 17 de Noviembre de 2014, de "Comercializadora Notebookcenter Ltda.", RUT 76.525.840-5, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de factura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉSENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/RAA/raa

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF. ✓
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.